

27829

Quito, 09 de Mayo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Quito
11/5/12
JCP

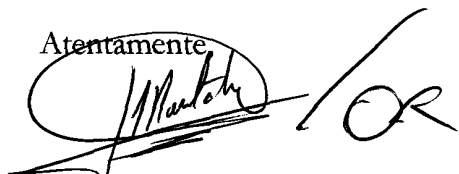
De mi consideración:

RECEIVED
JCP

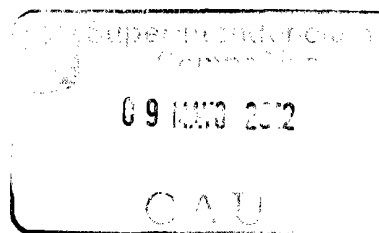
Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, adjunto a la presente sírvanse encontrar la escritura pública que contiene la cesión de participaciones que se ha realizado en la compañía **SEGULLAURI CIA. LTDA.**, la razón correspondiente realizada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, lugar donde se constituyó la compañía en mención y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para que el Departamento correspondiente luego de las revisiones pertinentes, emita una nómina actualizada de socios, así mismo se adjunta el nombramiento del nuevo Presidente de la compañía.

Notificaciones las retiraré de la Oficina de Documentación y Archivo de esa Institución.

Atentamente



Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas
GERENTE
SEGULLAURI CIA. LTDA.



Ingresado copia de
participaciones, ingresado
nombramiento; adjunto
nómina
15/05/2012
JCP



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 005465



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SEGULLAURI COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO Y OTROS

A FAVOR DE:

HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES Y OTRA

CUANTIA:

138,00 USD

C.F.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil doce, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO y su cónyuge la señora SUSANA PILAR PAREDES LOPEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y; la señora MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS, a nombre y representación del señor JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA y su cónyuge la señora CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO, según consta del Poder Especial adjunto a la presente en calidad de CEDENTES, y; por otra parte el señor HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES, casado, y; la señora MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO, casada, ambos por sus propios y

personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía SEGULLAURI COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES: El Señor CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO y la Señora SUSANA PILAR PAREDES LOPEZ ambos mayores de edad, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, ambos de ocupación Ejecutivos; y la Señora MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente y domiciliada en la ciudad de Quito, de ocupación Ejecutiva, quien actúa en calidad de representante del Señor JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA y su cónyuge la Señora CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO, según poder especial emitido por la Cónsul del Ecuador María de Lourdes Vinuesa en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América. Por otro lado y en calidad de CESIONARIOS: Los Señores HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito y MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La *Compañía* SEGULLAURI COMPAÑIA LIMITADA se constituyó el veinte y ocho de febrero de dos mil dos, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Junio del año dos mil dos. b) La *Asamblea* Universal de socios, celebrada en la ciudad de Quito, el dieciséis de abril del año dos mil doce, autorizó previo consentimiento unánime de los socios, la Cesión y Transferencia de 132 (ciento treinta y dos) participaciones que en *totalidad posee en la compañía* el Señor JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA y su cónyuge la señora CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO a favor de MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO y la cesión y transferencia de 4 (cuatro) participaciones que en *totalidad posee en el compañía* el Señor CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO y su cónyuge la señora SUSANA PILAR PAREDES LOPEZ a favor de HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES conforme aparece de la copia del Acta de Junta General, que se acompaña como documento habilitante. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes señalados el Señor JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA y su cónyuge la señora CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO, ceden y transfieren la totalidad de participaciones que poseen en la compañía, es decir, 132 (ciento treinta y dos) participaciones a favor de MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO y el Señor CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO y su cónyuge la señora SUSANA PILAR PAREDES LOPEZ, ceden y transfieren la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, es decir, 4 (cuatro) a favor de HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES. Por su parte los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo cuadro de Integración de Capital

de la Compañía SEGULLAURI CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

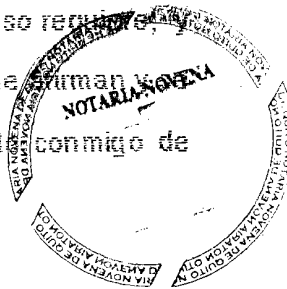
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES
Nilo A. Montalvo Cárdenas	U.S. 9884,00	9884
Maria E. Solís Balarezo	U.S. 132,00	132
Humberto R. Sánchez Flores	U.S. 4,00	4

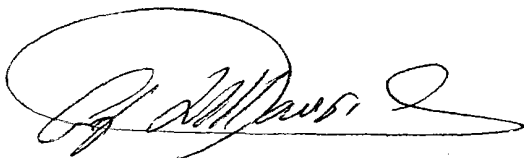
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones y la certificación de la cesión de participaciones suscrita por el señor Gerente de la compañía Myr. Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas. De igual forma se adjunta el poder especial otorgado por parte de los cónyuges JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA y CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO a favor de MARIA FERNANDA MONTALVO SOLIS otorgado por la cónsul de Ecuador MARIA DE LOURDES VINUEZA en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el certificado a favor de los CESIONARIOS. SEXTA: Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente Cesión es de U.S. 136,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el señor Abogado Daniel Oswaldo Burneo Jaramillo, portador de la matrícula número diecisiete guión dos mil once guión cuatrocientos noventa y dos del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

se observaron todos y cada una de las solemnidades que el caso requiere, y
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se firman y
retifican en todo su contenido; firmando en unidad de acto junto conmigo de
todo lo cual doy fe.-





CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO

C.C. 030020725-5



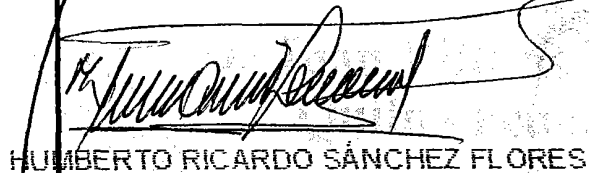
SUSANA PILAR PAREDES LOPEZ

C.C. 170291897-8



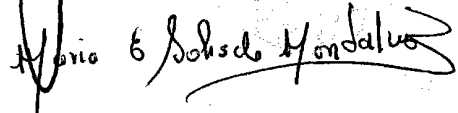
MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLÍS

C.C. 171022781-8



HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES

C.C. 1710408840-9



MARÍA ELENA SOLÍS BALAREZO

C.C. 170501387-6


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

EQUATORIANA***** 1488813440
CASADO NILO MONTALVO
SECUNDARIA SECRETARIA
CARLOS SOLIS
ZOILA BALAREZO
QUITO 11/11/2005
11/11/2017
REN 1690490

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION
Y IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CÉDULA DE CIUDADANIA No 170501387-2
SOLIS BALAREZO MARIA ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 JULIO 1956
REG-006-1 0037 06387 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Maria E Solis Montalvo

Maria E Solis Montalvo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0201
NÚMERO

1705013876
CÉDULA

SOLIS BALAREZO MARIA ELENA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

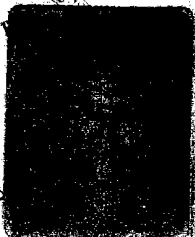
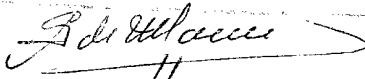
Maria E Solis Montalvo
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

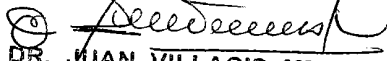
GOBIERNO DEL CANTÓN QUITO
CON AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EL
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTA

FECHAS útil (s)

18. ABR. 2012

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


 CIUDADANIA
 FAREDES LOPEZ SUSANA PILAR
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 ENERO 1977
 001-1 025 00771
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1550
 NOTARIA NOVIEMBRE 1977
 FICHA 11

 FICHA 11


NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede esta
conforme con el original que me fue presentado
EN.....HOJAS 011 8 ABR. 2012.....
Quito a.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN
PILOTO

V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLAURI CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO ROGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-28

000287487

DIRECTOR CIVIL

MINIA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº: 030020725-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI CASTRO
CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SANTIAGO
MENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SUSANA PILAR
PAREDES LOPEZ

Cesar Augusto Ullauri Castro

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO HUMBERTO R SANCHEZ FLORES

SECUNDARIA BACHILLER

NILO ALFREDO MONTALVO

MARIA ELENA SOLIS

QUITO 10/08/2006

10/08/2018

REN 2057064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 171022781-8

MONTALVO SOLIS MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

26 SEPTIEMBRE 1978

01E- 0400 09196 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

Fernanda Montalvo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0134 1710227818

NÚMERO CÉDULA

MONTALVO SOLIS MARIA FERNANDA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA ZONA

Cristina Montalvo

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS ÚN (S)

18 ABR. 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

EQUATORIANA***** E194311242
 CASADO MARIA F MONTALVO SOLIS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO RAFAEL SANCHEZ
 CONSUELO MARIA DE L FLORES
 QUITO 10/08/2006
 10/08/2018
 REN 2057048



CIUDADANIA 171408848-7
 SANCHEZ FLORES HUMBERTO RICARDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 DE JULIO 1978
 007-A 0368 05179
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978
 NOTARIA NOVENA

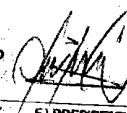



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0175
 NÚMERO
 1714088489
 CÉDULA

SANCHEZ FLORES HUMBERTO
 RICARDO
 PICHINCHA
 QUITO
 PROVINCIA COTACOLLAO
 COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Humberto Sanchez Flores

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la fotocopia que antecede esta
 conforme con el original que me fue presentado
 EN.....HOJAS 001 (s).....18 ABR. 2012.....
 QUITO a.....
Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGULLAURI COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 16 días del mes de Abril de 2012, a las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización Andrade Marín (California Alta) Arcos # 56 y Urbina de esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los socios de la Compañía, siendo ellos: **NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS**, propietario de (nueve mil ochocientos sesenta y cuatro) 9864 participaciones; **MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS** en representación de **JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA**, propietario de (ciento treinta y dos) 132 participaciones, según poder especial emitido por la Cónsul del Ecuador María de Lourdes Vinuesa en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América y **CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO**, propietario de (cuatro) 4 participaciones, de U.S. 1,00 cada una. Los mismos que representan el 100% del capital social, esto es, DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S. 10000,00). Los socios de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión **CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO** y actúa como Secretario de la misma el Gerente **NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS**. Inmediatamente se pasa a tratar los puntos del orden del día: siendo estos: **Cesión de Participaciones, renuncia al cargo de Presidente de la compañía y nombramiento del nuevo Presidente.** Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es: **La Cesión de Participaciones:** Hace uso de la palabra **CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO**, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía esto es (Cuatro) 4 participaciones a favor de **HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES**, por lo que al amparo de lo señalado en el art. 113 de la ley de Compañías, pone en consideración de la junta este hecho. Así mismo y citándose la misma disposición legal, toma la palabra **MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS** quien en

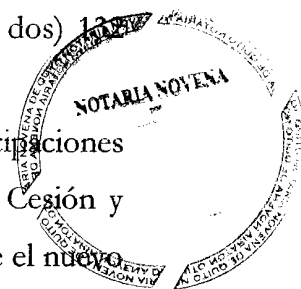
representación de **JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA** cede la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, esto es (Ciento treinta y dos) 132 participaciones a favor de **MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO**.

Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, la Junta General de manera Unánime decide consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo cuadro de integración del Capital, de la compañía queda así: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

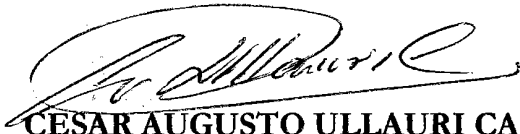
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Nilo A. Montalvo Cárdenas	U.S. 9864,00	9864
Humberto R. Sánchez Flores	U.S. 4,00	4
María E. Solís Balarezo	U.S. 132,00	132

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Renuncia al cargo de Presidente y nombramiento del nuevo Presidente:** Hace uso de la palabra **CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO** quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía. Luego de varias deliberaciones se resuelve aceptar mencionada renuncia por la Junta General Universal. Inmediatamente hace uso de la palabra **NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS**, quien propone para el cargo de Presidente de la compañía a **HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES**. Se realizan las deliberaciones correspondientes y se resuelve nombrar por esta junta a **HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES** como Presidente de la compañía. De igual forma se resuelve que el Gerente otorgue el nombramiento al Presidente nombrado por esta junta.

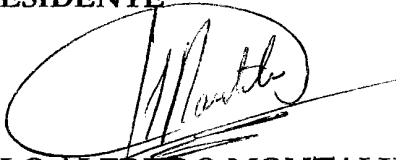
No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto por los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00 se levanta la Junta. Fdo.) **CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO** - PRESIDENTE; Fdo.) **NILO ALFREDO MONTALVO**



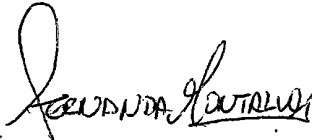
CARDENAS – GERENTE – SECRETARIO; Fdo.) MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS en representación de JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA – SOCIO.



**CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO.
PRESIDENTE**



**NILO ALFREDO MONTALVO CARDENAS.
GERENTE – SECRETARIO**



1710227818

**MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS
en representación de JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA.
SOCIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY

OMRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

P. E. No. 607 - 2007

PODER ESPECIAL NUMERO SEISCIENTOS SIETE - DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete, ante mí, **MARIA DE LOURDES VINUEZA BASTIDAS**, Cónsul del Ecuador (E), comparecen los cónyuges señores **JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA Y CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO**, ecuatorianos, casados entre si, con cédulas de ciudadanía números 170391830-8 Y 170391830-8, domiciliados en la ciudad de Green Brook, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA FERNANDA MONTALVO SOLIS**, ecuatoriana, casada, con cédula de ciudadanía número 171022781-8, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes, en particular, lo estipulado en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, proceda en nombre y representación de los poderdantes, a dar en venta y real enajenación las acciones de la Compañía SEGULLAURI Cía. Ltda. Ubicada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de las cuales son propietarios, para lo cual se tomarán en cuenta los datos que consten en dichas acciones las que se tendrán como documentos habilitantes y expresamente incorporados a este instrumento público.- La mandataria deberá ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociación.- Los poderdantes invisten a su apoderada de las facultades comunes a los procuradores, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización, lo que obste su fiel cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo, en la ciudad y fecha antes mencionadas de todo lo cual doy fe.

Jorge A. Batallas
JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA

Carmen Batallas
CARMEN LUISA MOLINA MONTENEGRO,



MARIA DE LOURDES VINUEZA B.
Cónsul del Ecuador, (E)

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES ESPECIALES) del Consulado General del Ecuador en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, doce de abril del año dos mil siete. Arancel Consular: II-6-2 US\$80.00.



Maria de Lourdes Vinueza
MARIA DE LOURDES VINUEZA
Cónsul del Ecuador



**CERTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑÍA SEGULLAURI CIA. LTDA.**

Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas, en calidad de Gerente de la Compañía Segullauri Cia. Ltda. certifico que mediante acta de Junta General Universal de Socios con fecha 16 de Abril de 2012, en la compañía que presido se ha procedido a realizar el acta de cesión de participaciones de la siguiente forma:

CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO, cede y transfiere la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir, (cuatro) 4 participaciones a favor de **HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES**. De igual forma **JORGE AUGUSTO BATALLAS ROCHA** representado por **MARÍA FERNANDA MONTALVO SOLIS** cede y transfiere la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir, 132 (ciento treinta y dos) participaciones a favor de **MARÍA ELENA SOLIS BALAREZO**.

Por su parte los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo cuadro de Integración de Capital de la Compañía SEGULLAURI CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Nilo A. Montalvo Cárdenas	U.S. 9864,00	9864
María E. Solis Balarezo	U.S. 132,00	132
Humberto R. Sánchez Flores	U.S. 4,00	4

Con los antecedentes señalados, pido se inscriba en el libro de cesión de participaciones de la Compañía lo expuesto y que se realicen los trámites legales pertinentes para que se perfeccione la cesión de participaciones.


Nilo Alfredo Montalvo Cárdenas
Gerente Compañía Segullauri Cia. Ltda.

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGULLAURI COMPAÑIA LIMITADA. Otorgada por: CESAR AUGUSTO ULLAURI CASTRO Y OTROS. A favor de: HUMBERTO RICARDO SÁNCHEZ FLORES Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Abril del dos mil doce.-



NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SEGULLAURI COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones que otorgan: Cesar Augusto Ullauri Castro y otros, a favor de Humberto Ricardo Sánchez Flores y otra. que antecede.- Quito, a veinte y seis de abril del dos mil doce.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1856** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de junio del dos mil dos, a fs. 1594, VTA, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía **"SEGULLAURI CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de abril del dos mil doce, ante el Notario Noveño Encargado, del cantón.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

